

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 20 de Octubre de 1928.

Último cambio exterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910.)		0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0			
		<i>Al contado.</i>											
19-10-928	75,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,35	19-10-928	580,50	Banco de España.....	500					
19-10-928	75,20	» E, de 25.000 » »		75,35	19-10-928	505,00	Banco Hipotecario de España....	500			506,00		
19-10-928	75,30	» D, de 12.500 » »		75,40	18-10-928	470,00	Banco Español de Crédito.....	250					
19-10-928	75,30	» C, de 5.000 » »		75,40	18-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500		60			
19-10-928	75,30	» B, de 2.500 » »		75,40	19-10-928	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			178,50		
19-10-928	75,30	» A, de 500 » »		75,40	19-10-928	178,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
19-10-928	75,00	» G, de 100 » »			28-9-928	157,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500			55,50		
19-10-928	75,00	» H, de 300 » »			19-10-928	50,50	carera España... (Ordinarias...)	500			1.340		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
		<i>Estampillado.</i>											
19-10-928	89,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.			19-10-928	1.333	Unión Española de Explosivos...	100					
19-10-928	89,10	» E, de 12.000 » »			18-10-928	592,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475					
19-10-928	80,70	» D, de 6.000 » »			15-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475					
18-10-928	90,20	» B, de 2.000 » »			16-10-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.					
19-10-928	90,75	» C, de 4.000 » »					OBLIGACIONES						
19-10-928	90,75	» A, de 1.000 » »		90,75	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500		Interés anual per 100			
19-10-928	90,30	» G, de 100 » »			19-10-928	95,30	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4	95,30		
19-10-928	90,30	» H, de 200 » »			19-10-928	90,50	Idem id. id.....	500		5	90,50		
		4 POR 100 AMORTIZABLE								6	102,75		
10-10-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			19-10-928	111,50	Idem id. id.....	500		6	82,25		
19-10-928	84,00	» D, de 12.500 » »			19-10-928	103,00	Idem del Banco de Crédito			5			
19-10-928	84,00	» C, de 5.000 » »		84,00			Local						
18-10-928	84,25	» B, de 2.500 » »			18-10-928	82,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		6			
19-10-928	84,00	» A, de 500 » »		84,00	16-10-928	98,50	Idem Norte de España			5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE								4 1/2			
19-10-928	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			21-8-928	93,25	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500		7			
18-10-928	95,60	» E, de 25.000 » »			24-8-928	83,25	Madrid a Ariza..... » B.	500		3			
19-10-928	96,00	» D, de 12.500 » »			21-4-928	75,50	Idem Norte de España			3			
19-10-928	96,00	» C, de 5.000 » »			22-3-927	70,75	Idem Norte de España			3			
19-10-928	96,00	» B, de 2.500 » »		84,00	18-6-921	53,00	Idem Norte de España			3			
19-10-928	96,00	» A, de 500 » »		84,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España			3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE								3			
19-10-928	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			28-5-925	64,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		3			
18-10-928	95,60	» E, de 25.000 » »					Ayuntamiento de Madrid,						
19-10-928	96,00	» D, de 12.500 » »			19-10-928	100,75	Obligaciones.....	500			100,75		
19-10-928	96,00	» C, de 5.000 » »			30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500					
19-10-928	96,00	» B, de 2.500 » »		95,70	15-10-928	94,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
19-10-928	96,00	» A, de 500 » »		95,70	19-10-928	94,00	Idem id. 1913.....	500					
		EMISIÓN DE 1917											
18-10-928	94,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500			94,00		
17-10-928	94,50	» E, de 25.000 » »					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
18-10-928	94,50	» D, de 12.500 » »					4 por 100 perpetuo al contado.....		122,500				
19-10-928	94,50	» C, de 5.000 » »		94,50			Idem fin corriente.....		»				
19-10-928	94,50	» B, de 2.500 » »		94,50			Idem fin próximo.....		»				
19-10-928	94,50	» A, de 500 » »		94,50			4 por 100 amortizable.....		10,000				
		PRIMA FERROVIARIA						5 por 100 amortizable.....		12,500			
		AMORTIZABLE 5 POR 100						Acciones del Banco de España.....		»			
19-10-928	103,00	Serie A.....		103,00			Idem del Banco Hipotecario.....		51,000				
19-10-928	102,90	» B.....		102,90			Idem de la Arrendataria de Tabacos		»				
19-10-928	102,90	» C.....		102,90			Azucarera.—Preferentes.....		»				
								Idem.—Ordinarias.....		5,000			
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		91,000			
								Idem id. al 6 %.....		5,500			

Gaceta de Madrid. Núm. 295. 21 Octubre 1928. Anexo único. — Página 305

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 4 de Octubre actual, publicado en la GACETA de 6 del mismo, para adquirir, mediante concurso público, tres equipos de máquinas para los talleres de estereotipia, de encuadernación y de cajas de la imprenta del servicio de la Lotería Nacional en el nuevo local construido al efecto, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general a las doce del día 27 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, llamándose muy singularmente la atención de los que aspiren a tomar parte en el concurso acerca de las condiciones octava, décimoquinta, décimosexta, décimoséptima y diecioctava y del modo de proposición.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—
El Director general, Arturo Forcat.

Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso público, tres equipos de máquinas con destino a los talleres de estereotipia, de encuadernación y de cajas de la Sección de Loterías.

Primera. El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, de tres equipos de máquinas para los talleres de estereotipia, de encuadernación y de cajas de la Sección de Loterías, compuestos de los elementos siguientes:

Taller de estereotipia.

Un aparato de estereotipia combinado.

Una máquina fresadora universal.

Una máquina cepilladora.

Pisos mecánicos; y

Un horno para fundir en briquetas metal para las máquinas de componer.

Taller de librería y encuadernación.

Una guillotina rápida.

Una prensa para satinar, de columnas; y

Una cizalla para cartón de construcción reforzada.

Taller de cajas.

Dos máquinas de componer para la lista y demás documentos.

Segunda. Las máquinas y elementos que se citan en la base anterior deberán reunir las siguientes condiciones técnicas:

Para el taller de estereotipia.

1.º Aparato combinado de estereotipia, compuesto de horno, caldera y media, efectuado al mismo tiempo de prensa fundidora y para fundir planchas de cinc de 45 por 69 centímetros, calentada por gas o electricidad.

Se entregará provisto de los siguientes accesorios:

Una escuadra para fundir a cícero.

Una escuadra para fundir altura de tipo.

Dos ramas para imposición de moldes.

Dos cazos con mango.

Una espumadera.

Una colección de imposiciones de hierro a la altura de tipo de ocho cíceros de cuerpo, siendo las medidas de cuatro en cuatro cíceros, hasta cuarenta y ocho cíceros de largo, a cuatro piezas de cada medida.

Dos planchas de cinc para preparar matrices.

Un mango de lengüeta para bajar blancos.

Un surtido de buriles con mango.

Una bruzca dura para lavar moldes.

Un cepillo para borrar matrices.

Un cepillo para talco.

Un cepillo para limpiar planchas.

Un cepillo para aceite.

Un tiniero para engrudo.

Cuatro fieltros duros de 40 por 57 centímetros.

Cuatro fieltros blandos para secar, de 40 por 57 centímetros.

Un dispositivo para fundir a la altura con pisos buccos.

Cien cartones para la confección de matrices a mano.

El aparato, en caso de ser calentado por gas, irá provisto de pirómetro para graduar la temperatura del metal y la de la prensa secadora. De ser la calefacción eléctrica, llevará interruptor automático de temperatura.

2.º Máquina fresadora universal, con su electromotor, para ajustar clichés, aserrar, fresar y arreglar cantos y chalfanes, compuesta de los siguientes aparatos y accesorios:

Sierra circular con dos hojas, una para madera y plomo, y otra para cinc y cobre.

Sierra vertical, con una docena de hojas para metal y otra docena de hojas para madera.

Aparato de taladrar, con seis brocas de 1 a 8 milímetros.

Aparato de fresar, con 24 fresas para cobre, cinc, plomo y madera.

Aparato para biselar, con cabezera y cuchillas fresadoras.

Dispositivo para arreglar y ajustar el dorso de los clichés, con cabezera y cuchillas fresadoras.

3.º Máquina cepilladora, de precisión, dispuesta para movimiento directo, con su electromotor, con superficie de trabajo de 40 por 60 centímetros, para poner a grueso los clichés y tacos de madera y metal que entren en el montaje de los mismos, provista de una cuchilla y otra de repuesto.

4.º Pisos mecánicos, compuestos por

400 esquinaños de 8 por 12 cíceros.

100 centros de 8 por 12 cíceros.

100 imposiciones de 36 por 6 cíceros.

100 imposiciones de 12 por 6 cíceros.

200 lingotes de 8 puntos de 8 cíceros.

100 lingotes de 2 puntos de 6 cíceros.

100 lingotes de 8 puntos de 26 cíceros.

5.º Un horno para fundir metal para las máquinas de componer, de capacidad aproximada de 200 kilogramos.

Para el taller de librería y encuadernación.

1.º Una guillotina rápida, con su electromotor para corriente continua a 220 voltios, dispuesto con acoplamiento por fricción, con luz de corte de 110 centímetros y una tolerancia en éste en más o en menos de 10 por 100.

Su peso mínimo será de 2.000 kilos.

Altura de carga, 15 centímetros.

Número de cortes por minuto, de 30 a 35.

Presión automática para cualquier altura de pilas.

Avance de la escuadra mecánico a mano.

Desembrague automático.

Escuadras laterales fijas, tanto en la parte delantera como en la posterior.

Dispositivo para el engrase.

2.º Prensa para satinar, de dos o cuatro columnas, con volante de percusión, de 60 por 90 de superficie de presión y un metro de altura de carga, admitiéndose, tanto en la superficie como en la altura, un 10 por 100 en más o en menos de diferencia en estas dimensiones.

3.º Una cizalla para cortar cartón, de construcción reforzada, toda de hierro, de 105 centímetros de luz de corte y 71 centímetros de ancho de la mesa, con graduación exacta de la escuadra delantera, combinada con el aparato para cortar tiras estrechas.

Graduación paralela para las escuadras de toma por medio de doble guía de cremallera.

Para el taller de cajas.

Cada una de las máquinas destinadas a este taller ha de tener especial aplicación para la composición de la lista de premios de la Lotería Nacional, fundiendo en línea, debiendo, por consiguiente, estar equipada con tres almacenes: el primero, dotado de un cuerpo 14, para atender a la composición de los números; el segundo, con un cuerpo 10, para la composición de los epígrafes, y el tercero, con un cuerpo 12, para la composición de las líneas o notas que van al pie de la lista.

Los juegos de matrices de dichos tres indicados cuerpos para cada almacén constarán de 1.500 matrices y habrán de ser de doble letra, de ser posible con ojo profundo, ambas con perfiles distintos, a elección, para poder, cuando así conviniera, intensificar en más o en menos los números o conceptos que fuesen necesarios.

Con el expresado equipo y bien para caer fuera del almacén, o por el mismo teclado, se acompañarán cien matrices suplementarias de numeración de 1 al 9, diez de cada clase, en cuerpo 14 extracondensado, para aquellas cantidades que, excediendo de lo normal, se precisen para no alterar el orden de la medida de la com-

posición de las casillas a que dicha lista deberá ir siempre compuesta.

Llevará además:

Tres moldes universales con los cales fijos y móviles correspondientes a cada molde.

Un expulsor universal.

Treinta espacios de cuña.

Block de cuchillas universal.

Caja para las matrices de poner a mano.

Crisol para el calentador del metal, por electricidad corriente continua 220 voltios, de funcionamiento enteramente automático.

Electro-motor acoplado directamente al armazón de la máquina, con piñón de engrane, de corriente continua a 220 voltios.

La energía eléctrica de que se dispone para todos los motores es de corriente continua a 220 voltios.

Al presentar las proposiciones los concursantes deberán acompañar descripción, lo más detallada posible, de las máquinas, en la que sujetándose a las condiciones que se exigen, concierten además cuantos detalles les integren y contribuyan a su bondad, ventajas que se ofrecen y referencias de las mismas, así como el detalle de los accesorios que hayan de acompañarse a su entrega.

Tercera. El precio máximo que abonará la Hacienda por los dos primeros equipos será de 55.983 pesetas y por el tercero, de 64.895, debiendo entregar todo el material que los integran montado y funcionando en los talleres nuevos de la imprenta de Loterías, libre de todo gasto. Si fuese precisa obra de albañilería para el montaje de alguno de estos elementos, el coste de la misma sería a cargo del Estado.

Cuarta. El plazo de entrega de los tres equipos completos, con sus accesorios, no será superior a tres meses, a contar desde la fecha en que se otorgue oficialmente el suministro al proveedor. Este responderá durante seis meses del buen funcionamiento de las máquinas y de los diversos elementos que integran los equipos, siendo por consiguiente de su cuenta la reparación o sustitución, dentro de este período, de cualquier pieza que pudiera resultar defectuosa o que sufriende desgaste anormal, así como de los defectos de fabricación que impidieran aquel buen funcionamiento, cuyos efectos se retendrá en depósito el 10 por 100 del importe de aquéllos a responder de esta garantía.

En caso de no realizarse la entrega en el plazo señalado, el proveedor se obliga a pagar en concepto de multa el medio por ciento del importe de las máquinas o elementos que deja de entregar en el plazo convenido, por cada semana de retraso, sin que pueda remorarse dicha entrega más de dos meses.

Quinta. Recibidos los elementos y las máquinas con sus electro-motores en el local de Loterías, se procederá a su reconocimiento por una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general de Tesorería y Contabilidad, con la facultad de delegar; los dos Ingenieros Industriales encargados de la confección del presupuesto

para la adquisición de las máquinas necesarias con destino al nuevo edificio de la Sección de Loterías, Jefe de Operaciones Mecánicas de dicha Sección y el Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública que éste designe. Al acto del reconocimiento podrá concurrir, si lo desea, el proveedor o su representante. De encontrar la Junta conformes los elementos y las máquinas con las condiciones del contrato, autorizará su instalación, y caso contrario acordará, según la importancia de los defectos, la reparación de éstos por cuenta del vendedor o la sustitución si las imperfecciones no fuesen a su juicio susceptibles de arreglo.

Autorizada y hecha la instalación, se practicarán las pruebas necesarias de funcionamiento, acordándose la admisión de las máquinas y elementos si responden a las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones o el desecho de unas u otras, según que los defectos observados sean subsanables o no.

La Junta, atendida la importancia de los defectos subsanables advertidos en el momento de la recepción o en el de la puesta en marcha de las máquinas, fijará el plazo para su reparación. El de la sustitución o reposición no excederá en cualquiera de esos momentos de dos meses contados desde la fecha en que fuese requerido para ello el proveedor.

Sexta. Acordada por la Junta la recepción definitiva de las máquinas, con todos sus elementos complementarios y accesorios, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada se efectuará el pago al adjudicatario o adjudicatarios con imputación al Capítulo 1.º, Artículo único del Presupuesto extraordinario de gastos del Ministerio de Hacienda, aprobado por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926, que concuerda con el segundo concepto del epígrafe respectivo del plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, según la nueva redacción dada a los citados artículo y concepto por el Real decreto de 8 de Febrero de 1927, o bien con imputación a la Sección 11, Capítulo 25, Artículo 3.º del Presupuesto del Estado para el ejercicio económico de 1928.

Séptima. Si no se verificase la entrega en el plazo máximo fijado en la condición 4.ª, las reparaciones en el término que se señale por la Junta, o la reposición, en su caso, en el de dos meses, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin derecho el contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

Octava. Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario o adjudicatarios para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, impongán en la Caja general de Depósitos y en concepto de "necesario" el 10 por 100 del importe del suministro que hayan de realizar. El depósito o depósitos se

constituirán a disposición del Director general de Tesorería y Contabilidad, en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Las expresadas fianzas no podrán devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que, practicada la liquidación del contrato, resulte el adjudicatario o adjudicatarios exentos de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión, uniéndose al expediente la certificación de solvencia.

Novena. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se notifique al adjudicatario o adjudicatarios la concesión del servicio, otorgarán la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada y las otras en papel simple, serán de cuenta de los mismos, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el pago de derechos reales correspondientes y los demás impuestos que procedan.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario o adjudicatarios renuncian a todos los privilegios y fueros que les correspondan, incluso al de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente para obligarlos al cumplimiento de lo estipulado, sino también para todas las incidencias que dimanen de este contrato, y que la responsabilidad en que puedan incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se les exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911. También se consignará que hacen expreso reconocimiento de sumisión a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

Décima. Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato o impidiesen que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa de los mismos adjudicatarios, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Undécima.—El adjudicatario o adjudicatarios no tendrán derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni auxilio o indemnización de ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegasen.

Duodécima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero

de 1908, admitiéndose la concurrencia extranjera, por estar comprendidas las máquinas que se contratan en la relación de productos en los que el Estado puede admitir dicha concurrencia.

Décimotercera. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego.

Décimocuarta. El concurso se celebrará en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora que se hará público en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías, con la anticipación conveniente, a tener de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Décimoquinta. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección durante las horas ordinarias de oficina hasta las tres del día hábil anterior al señalado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado, a satisfacción del que lo presente, y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo qué se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

Décimosexta. Las proposiciones podrán referirse a los tres equipos objeto de este concurso, conjuntamente o cada uno de ellos por separado, pero detallando en todo caso el precio de los diversos elementos que los integren, y para la validez de ellas deberán reunir además los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase octava y suscritas por las personas o entidades licitadoras o por quien se halle autorizado por ellas en forma legal.

2.º Expresar en letra, sin enmienda ni raspadora, el precio a que se compromete a entregar el equipo o los equipos de máquinas de las características que se detallan en la condición segunda, con sus electro-

motores y acompañando los modelos, diseños, planos, etc., etc., que sirvan para determinar las máquinas y elementos que se ofrecen. Deberá consignarse dicho precio por pesetas y céntimos y sin agregar ninguna condición eventual, que altere o modifique las consignadas en este pliego.

3.º Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes: un documento que acredite, tratándose de proponentes que ejerzan industria en España, que se hallan inscritos en la matrícula de Contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto de suministro o en el Registro de la de Utilidades, en su caso, y los que tengan el concepto legal de patronos; una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 12 de Enero de 1901 y demás posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías habrán de presentar, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1922, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad; y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro mercantil justificativo de su existencia legal. Tratándose de extranjeros, poder bastante, visado y legalizado por el Cónsul español en la población en donde radique la entidad licitadora y traducido por la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.

Décimoséptima. Al acto del concurso deberán concurrir los proponentes exhibiendo su cédula personal, o, en su defecto, las personas que les representen para dicho fin, con poder bastante, a juicio del Abogado del Estado que forme parte de la Junta de concurso.

Los apoderados exhibirán igualmente su cédula personal.

Décimoctava. En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterías, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, de uno de los dos Ingenieros que confeccionaron el presupuesto, para la adquisición que se pretende y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.º apartado 5.º del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública, de 13 de Octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID. Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso, por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo, se abrirán y leerán en alta voz, por el Notario, los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición, sin abrirlo, como tampoco se abrirán los de los proponentes que no concurren por sí o por persona con poder bastante al acto del concurso.

Serán desechadas desde luego todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen substancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Décimonovena. Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de Concurso se reunirá en sesión privada, con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes, formulará y remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, pudiendo aconsejar que el servicio se adjudique a uno de los proponentes o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta segunda sesión de la Junta se hará constar en acta que suscribirán los concurrentes a la misma.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial de apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio o nuevo concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal, a los efectos de la condición 8.ª, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso. Esta adjudicación se entenderá hecha a reserva de lo dispuesto en la condición 5.ª de este pliego.

Modelo de proposición.

Don domiciliado en y que

reune cuantas circunstancias exigie la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ... fecha y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público tres equipos de máquinas con destino a los talleres de Estereotipia, de Encuadernación y de Cajas de la Sección de Loterías de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, se comprometo a entregar en dicho local de Loterías (detalle del equipo o equipos a que concurre), según los planos y antecedentes que se acompañan, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepto sin alteración.

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 12 de Septiembre de 1928.
El Director general, Arturo Forcat.
S—1880

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Construcción de un edificio en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).

Se saca a concurso público la construcción de un edificio en dichas minas, bajo las condiciones particulares, facultativas y económicas que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en las oficinas del Consejo de Administración del mencionado Establecimiento (Alcalá, 35, primero, Madrid) desde el 22 del corriente hasta el 23 de Noviembre próximo, durante las horas de once a trece.

Las proposiciones se admitirán en las citadas oficinas desde las nueve a las catorce los días laborables, a excepción del último día, en que podrán presentarse hasta las veinte horas.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.—
El Presidente, Antonio del Castillo.
S—1886

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION.

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme, con riegos bituminosos asfálticos, de los kilómetros 3,500 al 7 de la carretera de La Línea a la estación de San Roque, cuyo presupuesto asciende a 69.071,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la

fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.070 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—
El Director general, Gelabert.
S—1887

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme, con riegos bituminosos asfálticos, de los kilómetros 1 al 3,500 de la carretera de La Línea a la estación de San Roque, cuyo presupuesto asciende a 69.071,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.070 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 16 de Octubre de 1928.—
El Director general, Gelabert.
S—1888

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explicación y firme, con adoquinado, del kilómetro 1 de la carretera de Rábade a Ferrol (vampa a la estación de Rábade), cuyo presupuesto asciende a 39.314,18 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.175 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1928.—
El Director general, Gelabert.
S—1889

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Concurso para la ejecución del telégrafo correspondiente a los trozos primero al quinto del Nuevo Canal de conducción.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 28 de Septiembre próximo pasado, esta Comisaría Regia ha dispuesto la celebración de concurso para la adquisición e instalación de la línea telefónica ancha al Nuevo Canal de conducción, en la parte correspondiente a los trozos primero al quinto, con arreglo al proyecto aprobado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º de Junio de 1926.

El presupuesto de dicha parte es de 79.350 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 2.500 pesetas.

El proyecto, bases y demás detalles se hallará de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, en sobre cerrado y acompañadas cada una del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal o en la del Banco de Es-

pañía, el depósito provisional en efectivo, en cédulas del Canal de Isabel II o en valores del Estado al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 13 de Noviembre próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Luna, 11, principal. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado, que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Ministerio de Fomento, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—El Comisario Regio. J. de Zaramendegui.
S—1862

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar temporal, del Grupo de Químicas, vacante en esta Facultad de Ciencias.

Los aspirantes, que habrán de tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado en Ciencias, dirigirán sus instancias con la documentación correspondiente al señor Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolas en la Secretaría de esta Facultad, en los días hábiles, desde las diez a las catorce.

En la apreciación de los méritos se atenderá a los trabajos de investigación personal, si los hubiere, a la superioridad de título, a servicios prestados como Auxiliar interino, gratuito o como Ayudante de las clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes. Pudiendo la Junta de Facultad exigir la práctica de algún ejercicio, si lo estima conveniente.

Lo que de orden del señor Decano se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 12 de Octubre de 1928. El Secretario de la Facultad (ilegible). V. B. el Decano de la Facultad, Emilio Román.

P—1459

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario, número

ro 3.394, de pesetas nominales 13.000 en Deuda amortizable 5 por 100 de la emisión de 1917, expedidos por sucursal en 18 de Septiembre de 1919 a favor de D. Victor Mitjavile Gally, y a disposición del señor Administrador de la Aduana de Barcelona, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.—El Secretario, G. Riverca.
X—3631

SUBASTAS DE BIENES

El Patronato de la Fundación benéfico docente de "Sierra-Pambley" (León), debidamente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción pública del 6 de Septiembre de 1928, saca a la venta en pública subasta todos los bienes enajenables y aún no vendidos, adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando en su consecuencia:

Primero. Que dichas subastas se verificarán en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican.

La de las fincas libres, radicantes en el término municipal de Palacios del Sil, y de los censos enfitéuticos, radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes y Páramo del Sil, en la casa del Patronato de Villablino, el día 18 del próximo Noviembre, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres y censos enfitéuticos, radicantes en los términos municipales de Cabrillanes y San Emiliano, en la Casa-Ayuntamiento de Cabrillanes, el día 19 de dicho mes, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres, radicantes en el término municipal de Villablino, en la Casa-Ayuntamiento de este pueblo, dando comienzo el día 20 del mismo mes, a las diez de la mañana, y continuando en días sucesivos hasta su terminación; y

Segundo. Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a las fechas expresadas, en Madrid (paseo de Martínez Campos, número 14); en León (plaza de la Catedral, número 11); en Villablino (Casa del Patronato), y en los demás pueblos citados (Casas-Ayuntamientos respectivas).

Villablino a 18 de Octubre de 1928. El Delegado del Patronato, Luis de Azcárate.

X—3630

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en efectivo números

124 y 355, de 1.000 pesetas el primero, y 1.325 el segundo, y el resguardo de depósito de valores en custodia, número 43.649, comprensivo de 50.000 pesetas nominales en diez obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1 de Enero de 1925, expedidos el 12 de Mayo de 1927, 20 de Diciembre de 1928 y 25 de Febrero de 1921, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—3624

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 13 de Octubre de 1919, con los números 21.922 y 21.923 dos resguardos de depósitos de valores, comprendiendo cada uno tres títulos serie A y uno serie B, de amortizable 5 por 100, emisión de 1900.

Habiendo solicitado duplicado, por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados, quedando anulados los primitivos, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 17 de Octubre de 1928. El Consejero Secretario, Rafael Aizpín Santafé.

X—3625

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL (EN LIQUIDACION)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que como resultado total de la liquidación correspondiente percibir a cada acción por todos conceptos la cantidad de 266,19 pesetas.

Dicha suma podrá hacerse efectiva desde esta fecha en el Banco Español de Crédito en Madrid y su sucursal de Valencia, contra entrega de los títulos con el cupón número 37.

Madrid, 18 de Octubre de 1928.—La Comisión liquidadora.

X—3626

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

El Consejo de Administración, en su reunión de esta fecha, acordó repartir, con cargo a los beneficios del ejercicio social de 1927-1928, un dividendo activo, complementario, libre de impuestos, de 6 por 100, o sean 30 pesetas por acción, contra cupón número 23, que habrá de presentarse debidamente facturado para el cobro en el Banco Central de esta Corte, o

En su Sucursal de Málaga, a partir del día 2 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, Andrés de Goitia. — El Presidente del Consejo, Jorge Silveira. X—3629

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 19 de Diciembre próximo celebrado el día 15 del actual ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100.

3.400 obligaciones, números:

6.501 a 6.600	142.701 a 142.800
14.501 a 14.600	144.401 a 144.500
18.101 a 18.200	147.301 a 147.909
20.701 a 20.800	151.101 a 151.200
21.401 a 21.500	174.301 a 174.400
27.501 a 27.600	181.201 a 181.300
40.301 a 40.400	190.701 a 190.800
46.501 a 46.600	199.301 a 199.400
48.901 a 49.000	201.501 a 201.600
51.301 a 51.400	204.901 a 205.000
64.501 a 64.600	209.301 a 209.400
87.601 a 87.700	211.901 a 212.000
99.801 a 99.900	253.401 a 253.500
105.501 a 105.600	257.901 a 258.000
109.701 a 109.800	261.001 a 261.100
136.301 a 136.400	278.201 a 278.300
140.601 a 140.700	297.701 a 297.800

Obligaciones especiales Alar a Santander 5 por 100.

1.300 obligaciones, números:

20.901 a 21.000	40.901 a 41.000
22.301 a 22.400	41.501 a 41.600
23.301 a 23.400	43.901 a 44.000
24.801 a 24.900	46.501 a 46.600
25.601 a 25.700	50.101 a 50.200
29.101 a 29.200	50.301 a 50.400
32.801 a 32.900	

Los portadores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 10 de Diciembre de 1928, a razón de 500 pesetas, en la forma y puntos que a continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso:

En Madrid: en el Banco de España y en las oficinas de títulos de la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona: en la oficina de títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia: en la oficina de títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Santander: en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zamora y San Sebastián: en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y correspondientes de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo; en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Octubre de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—3617

FERROCARRILES ECONÓMICOS ESPAÑOLES (S. A.)

Concurso para la adquisición de seis vagones de pasajeros para vía de 750 milímetros.

Esta Compañía abre un concurso reservado a la industria nacional, para la adquisición de seis vagones de pasajeros para el servicio de la línea de Flassá a Palamós, y cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendido en el plan de adquisiciones de material para el presente año.

Los dibujos y pliegos de condiciones generales y económicas aprobados por el expresado Comité, y los de las condiciones facultativas propuestas por esta Compañía, así como los planos a que habrá de ajustarse el suministro, podrán ser examinados en las oficinas de esta Empresa, calle de Caspe, número 61, entresuelo, de diez a doce horas, de los días laborables.

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta las doce horas del día 3 del próximo mes de Noviembre, y habrán de dirigirse a la Dirección en las mencionadas oficinas, en doble sobre cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre interior de "Proposición para el concurso de seis coches de viajeros". El sobre exterior irá dirigido al "Señor Consejero Gerente de los Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A."

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar a las doce horas, del día 5 del próximo mes de Noviembre en el reseñado domicilio de la Compañía, Caspe, 61.

Barcelona, 19 de Octubre de 1928. Ferrocarriles Económicos Españoles, Sociedad anónima.—Por orden del Consejero Gerente, el Consejero-Secretario, José L. Pascual de Zulueta. X—3628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Ordóñez Villarreal, para hacerse cobro por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas, intereses y costas que hizo a D. Emilio de Juan París en escritura otorgada ante el Notario de esta

Corte D. José María de la Torre, con fecha 19 de Abril de 1928.

Se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las fincas hipotecadas por el D. Emilio de Juan París, en garantía de aquel préstamo, que conforme a los antecedentes que obran en los autos y a la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente, son las siguientes:

Rinca número 3.545 del Registro de la Propiedad del Mediodía.—Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, y su calle de Narváez, señalada hoy con el número 62, con fachada también a la del Alcalde Sáinz de Baranda, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, que mide trescientos veintinueve metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta y nueve pies cuarenta centésimas y setenta y seis milésimas de pie cuadrado, cuya demás descripción y antecedentes consta en los autos.

Finca número 3.544 del indicado Registro.—Otra casa de reciente construcción sita también en esta Corte, y su calle de Narváez, señalada hoy con el número 13, de la inmediata calle del Alcalde Sáinz de Baranda, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, cuyos linderos y demás circunstancias consta igualmente en los autos, y mide doscientos sesenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos sesenta y un pies doce centésimas y veinticuatro milésimas de pie cuadrado.

Para su remate se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la primera de la indicadas fincas sale a subasta en la cantidad de 55.000 pesetas, y la segunda en 35.000, fijadas en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirá postura inferior que no cubra las expresadas sumas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo, por lo menos, de la cantidad por que cada una de las fincas sale a subasta, pudiendo hacerlo por separado y en conjunto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá proposición alguna sin que previamente se haya hecho el depósito antes referido; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

malante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio de éste, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid a 18 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Felipe Fernández de Quirós.

X-3618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, y por ante mí, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Ana de Montes Huidobro, asistida de su marido, D. Manuel Esquivias Zurita, contra el Sr. Cura párroco de la iglesia del Sagrario, de esta capital, y otros, sobre cancelación de gravámenes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 3 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Antonio León Estrada, Juez municipal interino de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de doña Ana de Montes Huidobro, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su marido, D. Manuel Esquivias Zurita, mayor de edad y ambos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Felipe Cubas Alborniz, y defendidos por el Letrado D. Manuel Rodríguez Sañudo, contra los señores Cura párroco de la parroquia del Sagrario, de esta capital, y los de las villas de Bormujos y Mairena del Aljarafe, así como las Comunidades de Monjas de San Clemente, Santa Inés de Sevilla y los señores Duques de Fernán Núñez y Servellán, Marqués de Castrojal y Conde, de este mismo título; Marqués de Monsalud, Conde de Benajía y Conde del Aguila, testamentaria y herederos de este título; a los señores beneficiarios de la villa de Bormujos, D. José Abaurre Cañero, don Ignacio Cagigas Varela, D. Manuel Valero y Prado, doña María Teresa Gálvez y Villapando, D. Manuel Moreno Sánchez, D. Pedro Luis Huidobro Ruiz, D. Francisco Fernández y Doña Margarita Pérez, D. José María Hermoso, D. Jacobo López Cepe-

ro y Sangulo, D. Luis Tous de Monsalves, señores de Monsalves, don Fernando Javier de Araoz y herederos de este señor, D. Juan Bautista, doña Leoncia y D. Francisco Zirmau, D. Nicolás Ignacio del Campo, doña Catalina y doña María Catalina Oliver, D. Manuel de Torres Vallesillo, doña Ana Huidobro y Prieto y D. Miguel Gandul Pérez, como Capellán de la Capellanía fundada por doña Ana Pérez de Córdoba, con el carácter ya dicho, en cuanto a los que sólo se mencionan por el título nobiliario, y aquellas personas que respectivos derechos representen, y, en general, a cuantos se crean con opción para ejercitar las derivadas de las respectivas inscripciones, y, en defecto, de cualquiera de ellas o de sus representantes al Ministerio fiscal, sobre prescripción y cancelación de gravámenes.

Fallo que debo declarar y declaro prescritas las acciones reales, hipotecarias y de servidumbres correspondientes a los demandados que afectan sobre las fincas de la propiedad de la actora, doña Ana de Montes Huidobro, y que, tanto unas como otras, se describen en el primer Resultando de esta resolución, declarando, en su consecuencia, cancelados los gravámenes que por virtud de dichas acciones gravitan los expresados inmuebles, librándose mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, para que tenga lugar la cancelación de las inscripciones aún vigentes, sin hacer expresa condena de costas.—Hágase saber al Procurador D. Felipe Cubas Alborniz, reintegré con el papel de pagos al Estado correspondiente, al papel invertido en esta resolución que le sea respectivo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de León.”

Y para que sirva de notificación a los demandados al principio expresados, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente en Sevilla, para su inserción en la GACETA DE MADRID a 15 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-3627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Higinio González de la Riva Secretario del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Doy fe: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido en es-

te Juzgado a instancia de doña Rosalía Gómez Ramos Spínola, sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Manuel Trujillo e Inés, vecino que fué de Hinojosa de San Vicente, ha recaído auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba, cuanto ha lugar en derecho, la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel Trujillo e Inés, reconociendo como representantes del mismo, con todos los derechos que la ley concede, a su esposa, doña Rosalía Gómez Ramos Spínola, no surtiendo efectos esta declaración hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; expídase y entréguese a la recurrente el testimonio solicitado una vez que haya quedado firme esta resolución. — Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Palanco Romero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario con permiso, en Talavera de la Reina a 16 de Octubre de 1928, de que doy fe.—Francisco Palanco.—Ante mí, Higinio González.”

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, e insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez de Talavera de la Reina a 16 de Octubre de 1928.—V.º B.º, el Juez de primera instancia accidental, Francisco Palanco.—El Secretario, Higinio González.

X-3622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia del día 30 de Julio último, dictada a instancia de D. Salvador Amorós Martínez y don Miguel Martín Luermo, en los autos de mayor cuantía promovidos contra otros y doña Camila y María Ramírez Carlagaña y D. Julio y Eduardo Ramírez Noguera, cuyos domicilios se ignoran, se emplazan a dichas cuatro personas para que, dentro del término improrrogable de once días hábiles, contados del siguiente al en que se les entregue la presente cédula, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, con prevención de que si no comparecieron les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villena, 1.º de Agosto de 1928.—El Secretario, Antonio Ferrás.

X-3623